REF: Ampliación de Monto del Contrato N° 23/2.020 "Alquiler de Fotocopiadora Plurianual 2.020 – 2.021.----------

Asunción, 21 de Octubre de 2.021

DICTAMEN N°: 38

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO

Visto el Expediente D.G.A.F N° 1.581/21 de fecha 20 de octubre donde se expone la necesidad de la Dirección de Informática SIAF, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en referencia al proceso cuyo Contrato precisa ampliación de monto para el ejercicio fiscal 2.021 del llamado a Contratación Directa Nº 17/2.020 **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PLURIANUAL 2.020 – 2.021" - Contrato N° 23/2.020 suscripto con la firma PS LINE S.A.**

Que, la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 63 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, la Resolución DNCP Nº 5.695/2.019 en su Capítulo IX – Sección I – Generalidades – Artículo 45 Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen; b) Acto Administrativo; c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida; y d) Cunado se requiera la obtención de un código de contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, en el expediente mencionado precedentemente se observa el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001141/2.021 con PAC N° 07189260 "Ampliación PAC N° 376.652 – CC: CD-12005-20-195965 Alquiler de Fotocopiadora Plurianual 2.020-2.021, con la rúbrica correspondiente de los responsables.

Que, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, realizó el análisis de las documentaciones expuestas que justifican la necesidad de llevar a cabo la ampliación de monto de Gs. 8.000.000. (guaraníes ocho millones), exponiendo lo siguiente:

La necesidad imperiosa de contar con los servicios de Alquiler de Fotocopiadoras del Ministerio de Defensa Nacional - UAF Nº 2, de manera a poder contar con el servicio hasta el 31 de diciembre de 2.021 ya que actualmente a la fecha conforme al reporte del SIAF no se dispone de saldo suficiente para los meses de noviembre y diciembre del corriente. El servicio prestado por las fotocopiadoras es de vital importancia a la ciudadanía en general para el trámite de sus respectivas documentaciones que hacen a la operatividad de la institución.
A la fecha 21 de octubre de 2.021 conforme al reporte del SIAF se observa un monto obligado de Gs. 34.026.159. (guaraníes treinta y cuatro millones veinte y seis mil ciento cincuenta y nueve), con un saldo de Código de Contratación de Gs. 4.973.841. (guaraníes cuatro millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno), una utilización del 87,246% del monto total máximo del contrato abierto suscripto entre las partes.

Cabe aclarar que una de las causas de lo solicitado se realiza debido a que un nuevo proceso de llamado arrojó conforme al estudio de mercado realizado por la Dirección de Contratación de bienes y Servicios un costo promedio que supera en un 48% por copia el costo actual, es decir a más de utilizar esta herramienta administrativa se optimiza los recursos disponibles.

Que, en el expediente consta la aceptación de la ampliación de Adenda Modificatoria Nº 01 al contrato Nº 23/2.020, suscripto por la firma PS LINE S.A., rubricado en fecha 21 de octubre de 2.021.

Por todo lo expuesto precedentemente, previo análisis de las documentaciones expuestas, esta Dirección considera fundada la necesidad de la ampliación de monto, por tanto recomienda proseguir con los trámites para la aprobación, mediante el acto administrativo pertinente para la Ampliación de Monto de Gs. 8.000.000. (guaraníes ocho millones) del llamado a Contratación Directa Nº 17/2.020 **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PLURIANUAL 2.020 – 2.021" - Contrato N° 23/2.020 suscripto con la firma PS LINE S.A.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA
CAP AVL – Director DCBS